



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 560 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

23 NOV 2018

Huancavelica

VISTO: El Informe N° 309-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 962785 y Reg. Exp. N° 721186; La Opinión Legal N° 171-2018/GOB.REG-HVCA/ORAJ-CRQV; el Informe N° 1120-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA; el Informe N° 1536-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; el Informe N° 489-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL; el Memorándum N° 2270-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS, y demás documentación en un número de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Memorándum N° 2270-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS de fecha 17 de octubre del 2018, la Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Aurea Consuelo Castro Salazar, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes, con la finalidad que dichos materiales sean utilizados para la "Construcción del Santuario Ecológico en Memoria a Víctimas de la Violencia Política de Huancavelica";

Que, al respecto mediante Informe N° 489-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1536-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 560 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 23 NOV 2018

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica para la “Construcción del Santuario Ecológico en Memoria a Víctimas de la Violencia Política de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID MED	CANTIDAD	P.UNITARIO S/	P.TOTAL S/	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	BARNIZ	GALON	2	40.00	80.00	1301.9999	REGULAR
02	IMPRIMANTE PARA PARED	GALON	1	20.00	20.00	1301.9999	REGULAR
03	CLAVO DE FIERRO DE 2" (AL PESO)	KILO	1	4.50	4.50	1301.1101	BUENO
04	CLAVO DE FIERRO DE 3" (AL PESO)	KILO	1	4.50	4.50	1301.1101	BUENO
05	CLAVO DE FIERRO DE 4" (AL PESO)	KILO	1	4.50	4.50	1301.1101	BUENO
06	BROCHA PARA PINTAR DE 6"	UNIDAD	2	16.00	32.00	1301.1101	BUENO
TOTAL S/					145.50		



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Eng. Gruber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

